



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

" Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho "



ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024- MDM

Moche, 27 de marzo del 2024

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, celebrado el día 27 de marzo de 2024; informe N° 0092-2024-OAF/MDM, emitido por la Oficina de Administración Financiera; informe N°0175-2024-OGA-MDM, emitido por la Oficina General de Administración remitiendo el **BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE**; informe legal N°0073-2024-OGAJ/MDM, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y;



CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales llevan la contabilidad de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados, los registros y libros respectivos deben estar legalizados; en este sentido, el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972, el Concejo Municipal ostenta la función de aprobar el balance y la memoria.



En este sentido, mediante Decreto Legislativo N° 1438, regula el Sistema Nacional de Contabilidad, conforme de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo que el Sistema Nacional de Contabilidad, es el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, en armonía con la normativa contable internacional vigente.



Que, el numeral 4.2 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1438, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, establece como finalidad del Sistema Nacional de Contabilidad el regular la elaboración de los estados financieros de las entidades públicas, sin excepción, así como su integración y consolidación en la Cuenta General de la República, por niveles de gobierno, empresas públicas y la seguridad social.



De igual manera, el numeral 3) del artículo 7° Decreto Legislativo N° 1438, modificado por el Decreto Legislativo N° 1525, establece como funciones de la oficina de contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público, el efectuar las acciones conducentes al reconocimiento, medición, registro y procesamiento de los hechos económicos de la entidad, **elaborando los estados financieros y presupuestarios, e información complementaria con sujeción al sistema contable.**



Que, por su parte se tiene la Directiva N° 001-2023-EF/51.01 - Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las empresas públicas, banco central de reserva del Perú, caja de pensiones militar policial, otros fondos y encargos especiales para el cierre del ejercicio fiscal y los Periodos Intermedios, aprobado mediante Resolución Directoral N° 018-2023-EF/51.01, establece en el literal a) del numeral 5) que las Entidades a través de la Gerencia de Administración y Finanzas, así como las/los jefas/es de las Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Presupuesto, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Recursos Humanos o de las/los funcionarias/os que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas con la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria establecida en la presente Directiva, y deben: **Asegurar que los estados financieros se preparen y presenten en cumplimiento del marco de la información financiera aplicable y vigente.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

“ Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las
heroicas batallas de Junín y Ayacucho ”



Que, el literal f) del inciso 7.1 del numeral 7 de la Directiva N° 001-2023-EF/51.01, los estados presupuestarios se deben presentar en los formatos aprobados por la DGCP, teniendo en cuenta los clasificadores económicos, de ingresos y de gastos vigentes para el periodo que se informa.

Que, mediante **informe N° 0092-2024-OAF/MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina de Administración Financiera, remitiendo los Estados Financieros correspondientes al año fiscal 2023, el día 14 de marzo del 2024; los cuales corresponden a los movimientos de ingresos y gastos registrados en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, para lo cual adicionalmente se ha solicitado mediante informes a las diversas oficinas de la Municipalidad Distrital de Moche el sustento pertinente; así mismo, precisa a su vez que la gestión 2019-2022 no ha hecho entrega de la información detallada de los análisis de cuenta; en ese sentido, informa a la Oficina General de Administración de a fin de ser elevados al Pleno de Concejo Municipal para su aprobación en merito al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972;



Que, mediante **informe N° 0175-2024-OGA-MDM**, suscrito por el Jefe de la Oficina General de administración, solicitando elevar al Pleno del Concejo Municipal los Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2023, para su aprobación respectiva en merito a lo señalado en el numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972;

Que, mediante **informe legal N°0073-2024-OGAJ/MDM**, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina (...) “Eleva, los actuados al Pleno del Concejo Municipal, para que en merito a la facultad conferida en el numeral 17) del artículo 09° y artículo 54° de la Ley N° 27972, proceda al debate y de ser el caso a la aprobación del Balance General de ingresos y egresos correspondientes al año fiscal 2023 de la Municipalidad Distrital de Moche, conforme a lo solicitado mediante informe N° 0175-2024-OGA-MDM.”

Por ello, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, Ley N°27972 y contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo del 27 de marzo de 2024, con la dispensa del tramite de la lectura y de aprobación del acta, con cargo a redacción.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **BALANCE GENERAL DE LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Administración; y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE